



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00131-00

DEMANDANTE : ROPICOOP

DEMANDADO : FRANCISCO MANUEL FLOREZ BENITEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la entrega de depósitos judiciales al representante legal de la entidad. Sírvese proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto N° 0198

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el Dr OMER MICHEL HOYOS ALDANA quien solicita la entrega de depósitos judiciales a favor del representante legal de la empresa, señor RONNIS DE JESUS PITALUA RIVERO, por ser legal y procedente, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho y se ordenará la entrega de los depósitos judiciales, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al señor RONNIS DE JESUS PITALUA RIVERO, identificado con la cédula de ciudadanía N°78.748.733, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

09	02	2021	427720000019247	\$358.473,00
10	03	2021	427720000019458	\$939.986,00

SEGUNDO: Los depósitos judiciales se les surtirá el respectivo trámite de autorización en el portal WEB del BANCO AGRARIO, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6843f231be907bce23542a1fff0503fe34ed90015d52d0fe3597439fdb1386ca

Documento generado en 06/04/2021 08:23:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>